

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Alot

MEMORIAL PARA EL JUZGADO 9 CIVIL DE EJECUCION DE CALI - RAD: 2 - 2018 - 0094

jose luis chicaiza urbano <josel3101@hotmail.com>

Vie 19/06/2020 2:15 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: coopasocc@gmail.com



- LQ NORA AYОВI.docx 77 KB
- SOLICITUD DE TITULOS NOR... 313 KB
- SOLICITUD DE TITULOS NOR... 479 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI - RADICACION 2 - 2018-0094.

E. S. D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

- LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS.

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
CC. 94.492.471 de Cali
T.P 190 112 del C.S de la J.

??
??

??
??

011141 JUN23 2020
011141 JUN23 2020
08-JUNES-PM 3:15

370101

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
ABOGADO
CELS: 313 7657765 - 305 3603535
CALLE 8 NRO. 5 - 29
CALI - VALLE

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO.



SEÑOR
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **NORA LILIANA AYОВI ORDOÑEZ**
RAD.02 – 2018 – 0094

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entrega de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera desde el 6 de Enero de 2018 al 31 de Mayo del 2020, según las nuevas disposiciones de la Superfinanciera.

Enero	31-ene-2018	29,04%	25	\$	239.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$	272.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$	296.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$	283.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$	292.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	280.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	286.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	284.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	273.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	280.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	269.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	276.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	273.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	254.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	276.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	266.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	275.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	286.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	295.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$	295.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$	286.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$	292.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	282.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	289.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$	287.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$	263.000
Marzo	31-mar-2020	28,43%	32	\$	299.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$	277.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	278.000



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Capital	\$	12.000.000,00
Interés de mora	\$	6.699.000,00
Total:	\$	18.699.000,00

Renuncio a la ejecutoria del auto favorable y a la notificación por estados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Jose l Chicaiza
C.C. 94.492.471 de Cali
T.P. 190.112 C.S.J.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle)
T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



SEÑOR:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **NORA LILIANA AYОВI ORDOÑEZ**

RAD. 2018 – 0094
ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF. SOLICITUD DE TITULOS

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.492.471 de Cali, Abogado en ejercicio e inscrito, portadora de la T.P No. 190.112 del C.S. de la J.; obrando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante el presente escrito comedidamente y con el debido respeto le solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva ordenar el pago de los Títulos Judiciales existentes y que reposen dentro del proceso ejecutivo instaurado en contra de la demandada, la señora **NORA LILIANA AYОВI ORDOÑEZ**, por concepto de los descuentos realizados a la pensión y/o salario hasta el monto total de la obligación que se encuentra aprobada.

Ruego a usted Señor Juez, tener en cuenta la presente solicitud,

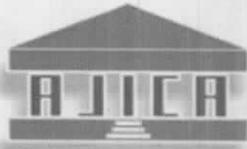
Renuncio a la ejecutoria y notificación del auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Jose L Chicaiza
C.C. 94.492.471 de Cali
T.P. 190.112 C.S.J.

JOSE LUIS CHICAIZA
C.C. No. 94.492.471 de Cali – Valle
T.P. No. 190.112 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.492.471
CHICAIZA URBANO

APellidos
JOSE LUIS

Nombre



Signature



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1977
POPAYAN (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ SEXO M

25-ABR-1965 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANNE ARNEZ FLANER



A 3100150-00130330 M-0054492471 25001120 0006567763A 2 2890018724

301546 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

000112 TARJETA NO.	18/04/2010 FECHA DE EXPEDICION	18/12/2000 FECHA DE EXPIRACION
-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

JOSE LUIS
CHICAIZA URBANO
94492471
Cedula

VALLE
Corteizal



Signature

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Resolución Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. 30 de Junio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 038.**

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

